

Creando la plaza de Agente Fiscal en cada una de las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Créase la plaza de Agente Fiscal en cada una de las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas, con igual haber al que disfrutaban los Jueces de primera instancia.

Artículo 20.—Conforme lo permitan los ingresos fiscales, se consignarán las correspondientes partidas en el Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.
F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo Secretario del Senado.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima á los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

A. Maguiña.